

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2020/4450 *Ampliación del plazo de ejecución y justificación de las actividades aprobadas en las Convocatorias de ayudas destinadas a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, en el marco del Plan de Empleo de la Provincia de Jaén, años 2018 y 2019.*

Anuncio

La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709, de 11-07-19), ha dictado la Resolución número 1133, de fecha 10 de noviembre de 2020, por la que se aprueba Ampliar el plazo de ejecución y justificación de las actividades aprobadas en las Convocatorias de Ayudas destinadas a Ayuntamientos para Proyectos que Promuevan la Actividad Económica y la Generación de Empleo, en el Marco del Plan de Empleo de la Provincia de Jaén, años 2018 y 2019; cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la Resolución de la Diputada de Empleo (P.D. del Sr. Presidente, Resol. 743 de 07-07-2015) número 302, de fecha 20 de julio de 2018, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en municipios menores de 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2018, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 147, de 1 de agosto de 2018.

Vista la Resolución de la Diputada-Delegada del Área de Empleo, D^a Pilar Parra Ruiz, por delegación del Sr. Presidente (Resol. Núm. 743 de 07-07-2015) nº 61, de fecha 27 de marzo de 2019, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en municipios menores de 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2019, cuyo extracto se publicó en EL BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 66, de 05 de abril de 2019.

Visto el artículo 4 de las citadas convocatorias, donde se establece que la ejecución de las actividades y proyectos a subvencionar se extenderá hasta 6 meses después de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la resolución definitiva de concesión.

Vista la resolución número 412 de fecha 26 de noviembre de 2019, por la que resuelve definitivamente la Convocatoria de ayudas destinada a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2018.

Visto el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la resolución definitiva de concesión de la citada convocatoria de fecha *28 de noviembre de 2019*.

Vista la resolución número 463 de fecha 10 de diciembre de 2019, por la que resuelve definitivamente la Convocatoria de ayudas destinada a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2019.

Visto el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la resolución definitiva de concesión de la citada convocatoria de fecha *17 de diciembre de 2019*.

Visto que en el Artículo 18 de las citadas Convocatorias se establece la posibilidad de autorizar, por parte del órgano concedente, la modificación del contenido de la resolución de concesión, siempre que con ello no se dañen derechos de terceros, no se altere el objeto de la subvención y siempre que sea presentada la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Visto que la situación excepcional surgida como consecuencia del COVID-19 desde el pasado mes de marzo, ha supuesto para todos los proyectos aprobados de estas convocatorias de subvenciones para ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en municipios menores de 20.000 habitantes, un desajuste de resultados inciertos, ya que la gran mayoría de estos no se van a poder ejecutar la actividad en el plazo que se amplió, hasta el *31/12/2020*, con la resolución nº 570 de fecha 29 de mayo de 2020.

Visto el informe que emite el técnico del Área de Empleo y Empresa, de fecha 03 de noviembre de 2020, sobre la nueva propuesta de ampliación del plazo de ejecución en el marco de las Convocatorias de Ayudas destinadas a Ayuntamientos para Proyectos que Promuevan la Actividad Económica y la Generación de Empleo, en el Marco del Plan de Empleo de la Provincia de Jaén, año 2018-2019, la cual se ajusta a las disposiciones legales que le son de aplicación.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23, sobre ampliación del plazo máximo para resolver y notificar, de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 34.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 18.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, correspondientes a los años 2018 y 2019.

RESUELVO:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución de las actividades aprobadas en las Convocatorias de Ayudas destinadas a Ayuntamientos para Proyectos que Promuevan la Actividad Económica y la Generación de Empleo, en el Marco del Plan de Empleo de la Provincia de Jaén, años 2018 y 2019, hasta el *30/06/2021*.

SEGUNDO: Ampliar asimismo el plazo máximo de la justificación hasta el *30/09/2021*.

TERCERO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Interesado y a la Intervención General.

CUARTO: Contra la presente resolución no cabe formular recurso alguno.“

Jaén, a 10 de noviembre de 2020.- La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.